



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMA

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

ACUERDO DE CONCEJO N°033-2023-CM-MDS

Sama, 28 de abril de 2023.

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMA

VISTOS:

En Sesión Ordinaria del Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Sama de fecha 27 de abril de 2023, se dieron cita los miembros del Concejo Municipal del Distrito de Sama, que preside el Alcalde, Sr. Richard Santos Calizaya Pimentel y el cuerpo colegiado de regidores integrados por el Sr. Nicanor Ronal Sanchez Villegas, Sr. Jose Alfredo Lupaca Garcia, Sra. Rosa Mercedes Montoya Rivera, Sr. Javier Larico Luque y el Sr. Wilbert Jesus Retamozo Gonzales, en el punto de Orden del Día, se ha puesto en consideración la siguiente agenda: 1) Aprobar el Reglamento de Organización y Funciones – ROF de la Municipalidad Distrital de Sama, Informe N°03-2022-UP-GA-GM/MDS de fecha de recepción 06 de enero de 2023 de la Unidad de Personal, Memorando Circular N°004-2023-GPP-GM-MDS de fecha 24 de marzo de 2023 de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Informe N°140-2023-GPP-GM-MDS de fecha 13 de abril de 2023 de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Informe N°082-2023-GAJ-GM-MDS de fecha 21 de abril de 2023 de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Memorando N°016-2023-MDS/A de fecha 28 de abril de 2023 del despacho de Alcaldía, y;

CONSIDERANDO:

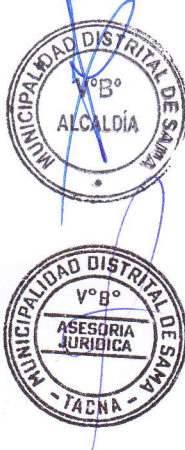
Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional y la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la cual se configura como la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, de acuerdo a lo preceptuado en el artículo 13 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades. - Sesiones del Concejo Municipal. "Las Sesiones del Concejo Municipal son públicas, salvo que se refieran a asuntos que puedan afectar los derechos fundamentales al honor, la intimidad personal o familiar y la propia imagen; pueden ser ordinarias, extraordinarias y solemnes. El Alcalde preside las sesiones del concejo municipal y en su ausencia las preside el primer regidor de su lista (...)".

Que, la "Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades en su Artículo 9.- Atribuciones del Concejo Municipal, (...), 3. Aprobar el régimen de organización interior y funcionamiento del gobierno local. Artículo 39.- NORMAS MUNICIPALES Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de resoluciones de concejo. El alcalde ejerce las funciones ejecutivas de gobierno señaladas en la presente ley mediante decretos de alcaldía. Por resoluciones de alcaldía resuelve los asuntos administrativos a su cargo. Las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas. (...).

Que, visto el Informe N°03-2023-UP-GA-GM/MDS de fecha de recepción 06 de enero del 2023, el encargado de la Unidad de Personal, informa al CPC Carlos Anselmo Melendez Berrios, Gerente Municipal, que los documentos de gestión fueron aprobados en el año 2010 y en base a la realidad de ese año; lo cual dista con la realidad actual, puesto que a lo largo de los 12 años se han producido reincorporaciones del personal, vía sentencia judicial, así como diversas modificaciones en las normas legales, por lo que solicita la actualización de los documentos de gestión.

Que, por medio del Memorando Circular N°004-2023-GPP-GM-MDS de fecha 24 de marzo del 2023, la CPC. Lisseth Lenny Mamani Colque, Gerente de Planeamiento y Presupuesto, informa que mediante Carta N°02-





“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMA

2023-JC JR, el consultor para el servicio de actualización del Reglamento de Organización y Funciones- ROF, remite la propuesta del documento para el trámite correspondiente. Amplia que, en virtud a la reunión de trabajo sostenida con los diferentes Órganos y Unidades Orgánicas se ha procedido a la evaluación y propuesta del nuevo ROF, por lo cual remite para conocimiento.

Que, por medio del Informe N°140-2023-GPP-GM-MDS de fecha 13 de abril del 2023, la CPC. Lisseth Mamani Colque, Gerente de Planeamiento y Presupuesto, informa al CPC. Carlos Anselmo Melendez Berrios, Gerente Municipal, que el Decreto Supremo N°054-2018-PCM aprueba los Lineamientos de Organización del Estado, modificado por el Decreto Supremo N°064-2021-PCM, y la Norma Técnica N°01-2020-PCM/SGP/SSAP que establece Modelos de Organización para Municipalidades. Amplia que, en atención al Informe N°03-2023-UP-GA-GM/MDS del encargado de la Unidad de Personal y el Memorando Circular N°004-2023-GPP-GM-MDS, remite adjunto el Proyecto de Reglamento de Organización y Funciones- ROF, con el Informe Técnico sustentatorio correspondiente.

Que, a través del Informe N°082-2023-GAJ-GM-MDS de fecha 21 de abril de 2023, el Gerente de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Abog. Julio Cesar Flores Yufra, informa al Gerente Municipal, CPC. Carlos Anselmo Melendez Berrios, en atención al Informe N°140-2023-GPP-GM-MDS y conforme a la normativa vigente, que emite opinión señalando que es viable continuar con el procedimiento de aprobación del nuevo Reglamento de Organización y Funciones – ROF de la Municipalidad Distrital de Sama, de acuerdo a la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades que preceptúa en su “Artículo 9.- Atribuciones del Concejo Municipal, (...), 3. Aprobar el régimen de organización interior y funcionamiento del gobierno local”, mediante Ordenanza Municipal. Por cuanto, el despacho de Asesoría Jurídica, sugiere elevar el presente expediente administrativo al Concejo Municipal para su debate y aprobación, de corresponder.

Que, en Sesión Ordinaria del Pleno del Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Sama de fecha 27 de abril de 2023, que preside el Alcalde, Sr. Richard Santos Calizaya Pimentel y el cuerpo colegiado de regidores integrados por el Sr. Nicanor Ronal Sanchez Villegas, Sr. Jose Alfredo Lupaca Garcia, Sra. Rosa Mercedes Montoya Rivera, Sr. Javier Larico Luque y el Sr. Wilbert Jesus Retamozo Gonzales, después del debate correspondiente de la agenda de Orden del Día, el Pleno del Concejo Municipal acordó por UNANIMIDAD, aprobar mediante Ordenanza Municipal el siguiente punto:

PRIMERO: Aprobar el Reglamento de Organización y Funciones – ROF de la Municipalidad Distrital de Sama.

Que, con Memorando N°016-2023-MDS/A de fecha 28 de abril de 2023, el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Sama, Sr. Richard Santos Calizaya Pimentel, comunica al Gerente de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Abog. Julio Cesar Flores Yufra, que realice el trámite correspondiente para el cumplimiento de los acuerdos de concejo en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, realizada el 27 de abril de 2023, según detalla en su presente informe.

Estando a las facultades conferidas por la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, Decreto Supremo N° 004-2019-JUS TUO de la Ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General, en armonía con la Constitución Política del Perú, el Pleno del Concejo Municipal acordó por Unanimidad, aprobar mediante Ordenanza Municipal el siguiente acuerdo:

ACUERDO

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Reglamento de Organización y Funciones – ROF de la Municipalidad Distrital de Sama.

REGISTRESE, PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

C.C Alcaldía
 GM
 GAJ
 OSG
Archivo

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMA
RICHARD SANTOS CALIZAYA PIMENTEL
ALCALDE